

# **BASES de las CONVOCATORIAS del “Fondo de Apoyo a la Producción Audiovisual Nacional Sustentable (FAPANS)”**

## **1. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) es responsable de diseñar e instrumentar las políticas públicas hacia los servicios de comunicación audiovisual y telecomunicaciones, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

Dinatel es la Unidad Ejecutora del MIEM responsable de la formulación, articulación y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual. Tiene entre sus cometidos instrumentar, coordinar y monitorear el cumplimiento de las políticas públicas aprobadas. Con el marco precedente como referencia y atendiendo la necesidad de fortalecer la producción nacional de contenidos televisivos de forma sustentable, se redactaron las siguientes bases para realizar convocatorias a titulares de autorizaciones de servicios de televisión comercial abierta que se encuentren actualmente transmitiendo en la modalidad de Televisión Digital Terrestre (TDT) y que produzcan contenidos audiovisuales a ser emitidos en la TV nacional o extranjera.

## **2. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS**

Las presentes Bases tienen por objeto el estímulo a la producción y difusión de televisión nacional y la generación de empleo nacional en el sector audiovisual. Nace con el objetivo de apoyar y fomentar la industria televisiva nacional y generar contenidos nacionales de calidad. Se apunta a generar un entorno favorable a la producción de contenidos audiovisuales en el territorio, con impacto en el fortalecimiento de las capacidades profesionales y empresariales en toda la cadena.

## **3. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios los titulares de autorizaciones de servicios de televisión comercial que brinden el servicio de TDT en cualquier punto del territorio nacional. Para postular proyectos con destino al exterior, será condición indispensable que en forma previa o concomitante el postulante haya producido o esté produciendo, al menos un proyecto audiovisual propio destinado al público nacional, por un costo total de producción no inferior a \$ 20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones) .

Los postulantes deberán estar al día con sus obligaciones fiscales, municipales, contribuciones especiales de seguridad social y prestaciones ante URSEC, en todos los casos siempre que las mismas se encuentren firmes y sean exigibles.

**La empresa, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, al menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>).

Los proyectos a presentar podrán ser completamente originales o estar basados en formatos extranjeros o internacionales y deberán consistir en ciclos, donde cada ciclo deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) en el caso de proyectos dirigidos a la audiencia nacional, no podrá tener menos de 8 capítulos de al menos una hora de programación cada uno, o su equivalente en términos de duración total dentro de la grilla; b) en el caso de proyectos dirigidos al mercado extranjero, no podrán tener menos de 4 capítulos de al menos 45 minutos de duración cada uno.

También podrán ser presentados proyectos que, cumpliendo con las condiciones antes enunciadas, sean ediciones sucesivas de un mismo formato televisivo.

Para las postulaciones correspondientes al año 2023 deberán presentarse proyectos cuya producción se haya iniciado con posterioridad al 31 de diciembre de 2022.

Se considera el costo total del proyecto como **Costo Integral**, entendiéndose por esto la suma de los **Costos Indirectos** y **Costos Directos** (numeral 8 de las presentes Bases).

El personal afectado al proyecto -sea directamente o a través de productoras- integrante del Costo Directo, no podrá ser menor a 20 personas durante el Plan de producción, con un mínimo de 90% de personal con radicación permanente en el país.

El tiempo de preproducción, rodaje y post producción, no podrá ser menor a 4 (cuatro) meses.

El beneficiario podrá celebrar acuerdos con terceros a los efectos de coproducir el ciclo. En caso de configurarse una coproducción internacional la parte uruguaya deberá ser mayoritaria.

#### **4. MONTOS MÁXIMOS DE LOS ESTÍMULOS**

Se convocará a la presentación de proyectos de producción nacional para televisión que tengan un costo mínimo de \$ 20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones). El reembolso por cada proyecto será de hasta el 30% del costo total postulado.

El Fondo total anual está estimado en \$U 85:000.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones). Las convocatorias se realizarán a través de ventanilla abierta y se cerrarán una vez que se alcance el Fondo total estimado.

Todos los importes referidos en las presentes Bases serán actualizados el 1º de enero de cada año a partir de la variación del Índice de Precios al Consumo de los doce meses inmediatos anteriores.

Los gastos mencionados en el numeral 8 de las presentes Bases serán reconocidos en su totalidad para acreditar el cumplimiento del monto mínimo requerido del proyecto. MIEM-Dinatel reembolsará hasta el 30% del total postulado.

## 5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Las Convocatorias se tramitarán mediante el sistema de ventanilla abierta que quedará habilitada para recibir proyectos a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM que aprueba las presentes bases. Las Convocatorias seguirán abiertas mientras existan fondos disponibles para las mismas.

Los proyectos y la documentación exigida en el presente llamado se presentarán a través del sistema de Trámites en Línea ([tramites.gub.uy](http://tramites.gub.uy)). En el trámite en línea deberá presentarse toda la documentación solicitada escaneada y en formato pdf. Exhortamos a consultar previamente a la carga de datos, el manual que está integrado en la dirección proporcionada para realizar el trámite:

<https://www.gub.uy/tramites/fondos-apoyo-direccion-nacional-telecomunicaciones>

Las solicitudes de aclaración a estas bases, deberán ser formuladas por escrito al siguiente mail: [secretaria.dinatel@miem.gub.uy](mailto:secretaria.dinatel@miem.gub.uy). Las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM: [www.miem.gub.uy](http://www.miem.gub.uy) para que queden a disposición dentro de los tres días hábiles siguientes, en el apartado destinado a las convocatorias que se realicen a partir de las presentes Bases, al que se puede acceder AQUÍ.

## 6. REQUISITOS FORMALES

**En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:**

- Ficha Técnica del proyecto.
  - a. Nombre del Programa.
  - b. Objetivo del Proyecto.
  - c. Antecedentes.
  - d. Justificación.
  - e. En su caso, estimación del impacto en el canal y en la audiencia objetivo.
  - f. Responsable y contacto del responsable del proyecto.
  - g. Guion de los primeros 3 episodios.
- Plan de Trabajo (Preproducción, Producción, Postproducción, etc.).
  - a. Presentación del Plan.
  - b. Nómina de los técnicos confirmados y recursos humanos afectados al proyecto.
  - c. Plan de Producción: estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades.
- Presupuesto desglosado, de donde surja Costo Integral (Costos Indirectos y Costos Directos). En moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje, postproducción, etc. Deberá justificarse debidamente la asignación de Costos Indirectos al proyecto.
- Planillas de programación presentadas ante URSEC de los últimos 6 (seis) meses.
- **Fotocopia de la Cédula de Identidad** del/ los responsable(s) legal(es) de la empresa.

- **La empresa, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE**, al menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>). En este último caso deberá haber finalizado el trámite, estar en Estado ACTIVO y comunicarlo a MIEM-Dinatel previo a la resolución de adjudicación de cada Convocatoria. El Tribunal verificará por los medios electrónicos correspondientes y con el número de RUT de la empresa que la misma cumple con el requisito de postulación.

## 7. PROYECTO

La propuesta deberá consistir en al menos La Ficha Técnica, Plan de Trabajo y Presupuesto desglosado. El Tribunal se reserva el derecho de no considerar propuestas basadas en formularios incompletos.

## 8. COSTOS ELEGIBLES

Serán todos aquellos referidos al Costo Integral del Proyecto, siendo el Costo Integral la suma de Costos Indirectos (a saber, aquellos costos regulares del postulante que resultan imputados al proyecto) y Costos Directos (aquellos inequívocamente identificables con el proyecto, pudiendo tratarse de costos regulares del postulante imputados al proyecto o costos contratados específicamente a los efectos del proyecto ). Los Costos Directos deberán representar como mínimo el 70% del Costo Integral.

Se podrán reconocer todos los costos asociados a actividades de preproducción, producción, postproducción, etc., suministradas por personas físicas o jurídicas, a vía de ejemplo:

- Honorarios y retribuciones de dirección, producción ejecutiva, guionista y elenco correspondiente a personas físicas o jurídicas uruguayas o residentes o domiciliadas en el país.
- Honorarios y retribuciones de rodaje: equipo de fotografía y cámara, equipo de arte, equipo de sonido, producción de campo y producción de locaciones.
- Actividades relacionadas a la producción audiovisual, incluyendo servicios artísticos y técnicos, arriendo de equipos y materiales de producción técnica, compra de materiales de uso exclusivo.
- Gastos de maquillaje, vestuario, escenografía, montaje.
- Gastos de operación del rodaje: transporte y movilización, alimentación, locaciones.
- Honorarios y retribuciones de postproducción, animación y VFX.
- Gastos de derechos de autor y conexos.
- Gastos correspondientes a derechos correspondientes a formatos audiovisuales nacionales, extranjeros o internacionales.
- Otros gastos de producción que puedan ser considerados admisibles por el Tribunal.
- Se podrán incluir contratos con productoras que tercerizan total o parcialmente el proyecto, pero las mismas deberán rendir el detalle de los gastos asociados al mismo, y estar disponibles para ser auditados.

Los importes de los gastos admitidos **no incluirán el IVA compras** ni otro impuesto o contribución que lo grave.

No se reconocerán como gastos aquellos relacionados a los costos de funcionamiento permanente de las empresas, salvo lo incluido y debidamente justificado como Costos Indirectos y Costos Directos imputados al proyecto.

## 9. TRIBUNAL

El tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por un presidente, del MIEM-Dinatel, otro representante de MIEM-Dinatel; y un representante idóneo en la materia propuesto por el MEC y otro por la URSEC.

Las decisiones en el tribunal se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el presidente tendrá derecho a utilizar su voto de desempate.

El tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la documentación presentada siempre que no modifique el proyecto presentado, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

## 10. EVALUACIÓN

El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO
I) Propuesta comunicacional actual del canal		<b>30</b>
1. Impacto potencial en la audiencia (*)	<b>10</b>	
2. Trayectoria y calidad de la producción de contenidos nacionales del canal (**)	<b>20</b>	
II) Evaluación del Proyecto		<b>70</b>
1. Justificación del Proyecto, objetivos, plan de producción. Potencial de impacto directo en la industria audiovisual, incluyendo generación de empleo.	<b>40</b>	
2. Calidad de la propuesta, originalidad. Viabilidad de concreción del proyecto en función de la dimensión, presupuesto y plan de trabajo, plan de producción y cronograma propuesto.	<b>30</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

(*) Impacto potencial en la audiencia		Puntaje Máximo
---------------------------------------	--	----------------

<p>a) El canal de TV postulante cumple con al menos el 80% de la programación total de producción o coproducción nacional, sin contar la publicidad y la autopromoción, según lo especificado en sus planillas de programación presentadas ante la URSEC de los últimos 6 (seis) meses.</p> <p>b) 100% del personal afectado a la producción del canal de TV con radicación permanente en el país.</p>		<b>10</b>
<p>a) El canal de TV postulante cumple con al menos el 60% de la programación total de producción o coproducción nacional, sin contar la publicidad y la autopromoción, según lo especificado en sus planillas de programación presentadas ante la URSEC de los últimos 6 (seis) meses.</p> <p>b) 75% del personal afectado a la producción del canal de TV con radicación permanente en el país.</p>		<b>8</b>
<p>(**) Trayectoria y calidad de la producción de contenidos nacionales del canal</p>		Puntaje Máximo
<p>a) El canal de TV postulante cuenta con al menos 3 reconocimientos nacionales y/o internacionales en los últimos 5 años.</p>		<b>5</b>
<p>b) La producción del canal de TV postulante cuenta con los siguientes estándares "Broadcast Quality" establecidos para la industria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CALIDAD DE VIDEO: FULL HD1080P - 50Hz (1920 x 1080)</li> <li>- FORMATO: 16/9</li> <li>- LENTES DE CÁMARA parámetros de referencia: <ul style="list-style-type: none"> <li>Distancia focal (variable entre 20-100 mm)</li> <li>Apertura máxima (variable entre f/1.4 y f/2.8)</li> <li>Apertura mínima (variable entre f/16 y f/22)</li> <li>Distancia mínima de enfoque (variable entre 0.3 y 1 metro)</li> <li>Ángulo de visión (variable entre 70 y 120 grados)</li> <li>Diámetro del filtro (variable entre 77 y 105 mm)</li> </ul> </li> <li>- CALIDAD DE AUDIO: 48 KHz - 128 kbps - 24 bits</li> </ul>		<b>5</b>
<p>c) El canal de TV ha promocionado o difundido al menos un artista nacional según lo especificado en sus planillas de programación presentadas ante URSEC de los últimos 6 (seis) meses</p>		<b>10</b>

El Tribunal valorará en forma especial aquellos proyectos que incluyan la producción de contenidos culturales y/o educativos.

En el caso de proyectos destinados al mercado extranjero, el ítem “Impacto potencial en la audiencia” no será considerado y el puntaje correspondiente acrecerá al adjudicado al ítem “Justificación del Proyecto, objetivos, plan de producción. Potencial de impacto directo en la industria audiovisual, incluyendo generación de empleo”.

## **11. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán atenerse a los requerimientos formales indicados en estas bases, así como alcanzar al menos 65 puntos para ser consideradas.

Los proyectos serán calificados por orden de postulación y la resolución que se emita se le notificará al postulante.

En caso de considerarlo necesario, el tribunal podrá solicitar una instancia de presentación presencial (o por videoconferencia) de cada proyecto para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

## **12. PAGO**

MIEM-Dinatel reembolsará un máximo del 30% del total del costo del proyecto postulado.

MIEM-Dinatel se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado.

Para hacer efectivo el cobro del estímulo, el titular deberá estar inscripto y con Estado ACTIVO en el RUPE, así como estar al día con BPS y DGI.

Tratándose de proyectos dirigidos a la audiencia nacional, la empresa contará con un plazo de doce (12) meses para la ejecución y el inicio de la transmisión del proyecto.

La postulante deberá realizar rendiciones de cuentas avaladas por Contador Público, en las cuales se indiquen los gastos ejecutados asociados al proyecto y se adjunten los comprobantes originales correspondientes (facturas, recibos y transferencias bancarias). Las rendiciones de cuentas se deben realizar en pesos uruguayos y utilizando las cotizaciones publicadas por el Banco Central del Uruguay correspondientes al día hábil previo a la fecha de la factura.

Los desembolsos se realizarán de manera escalonada en base al avance del proyecto, una vez aprobada la rendición de cuentas:

- El primer desembolso será del 50% del apoyo y se realizará una vez que (a) el proyecto se ponga al aire y (b) el ciclo tenga proyección de emisión de al menos 8 capítulos de una hora de programación, o su equivalente en términos de duración total, ya prevista dentro de la grilla.
- En proyectos de hasta 8 capítulos el desembolso del 50% del apoyo restante se realizará cuando todos los capítulos hayan sido emitidos.
- En proyectos de más de 8 capítulos se realizará un segundo desembolso del 30% del apoyo cuando hayan sido emitidos el 50% de los capítulos del ciclo, y un último desembolso del 20% del apoyo restante cuando todos los capítulos hayan sido emitidos.

En el caso de proyectos dirigidos al mercado extranjero, la empresa contará con un plazo de doce (12) meses para la ejecución y finalización del proyecto. La postulante deberá presentar la rendición de cuentas en el plazo máximo de 45 días contados desde la finalización del proyecto y el desembolso se realizará en un único pago una vez aprobada la misma.

En ningún caso se otorgarán apoyos a proyectos que no hayan alcanzado el mínimo gasto requerido y aprobado oportunamente.

### **13. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Se realizará el seguimiento del proyecto seleccionado. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento. Así mismo podrá solicitar la participación de la empresa en acciones de visibilidad del apoyo.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel.

### **14. OTRAS CONDICIONES**

Los proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que en su caso le fuere requerida por el MIEM.

La sola presentación a este llamado implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas Bases.